

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 21
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 19
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA A ACEPTAR UNA APORTACIÓN ECONÓMICA DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00) DE LA FUNDACIÓN AGENDA CIUDADANA, DESTINADA A SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO “LAGOS DE PLATA COMMUNITY ENGAGEMENT INITIATIVE”; AUTORIZAR AL ALCALDE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ACEPTACIÓN, RECIBO Y UTILIZACIÓN DE DICHA APORTACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes, y faculta a los municipios a ejercer aquellas competencias necesarias y convenientes para atender las necesidades de sus comunidades y promover su desarrollo y mejoramiento.

2^{DO} POR CUANTO:

Por su parte, el inciso (j) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, faculta a los municipios a “[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones”.

3^{ER} POR CUANTO:

Dicho lo anterior, el Municipio Autónomo de Toa Baja tiene entre sus objetivos, promover iniciativas dirigidas al mejoramiento de los espacios públicos y comunitarios, fomentar la participación ciudadana y propiciar el desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, seguridad, accesibilidad y convivencia de sus comunidades.

4^{TO} POR CUANTO:

La Fundación Agenda Ciudadana desarrolla el proyecto denominado “Lagos de Plata Community Engagement Initiative”, dirigido a la creación y mejoramiento de un espacio comunitario en la Urbanización Lagos de Plata de Toa Baja, mediante una iniciativa de colaboración que integra esfuerzos comunitarios, privados y municipales.

5^{TO} POR CUANTO:

Como parte de dicha iniciativa, la Fundación Agenda Ciudadana obtuvo una subvención del programa AARP Community Challenge, cuyos fondos son administrados directamente por dicha entidad para sufragar determinados componentes del proyecto, incluyendo una pérgola, mobiliario, iluminación solar, una “Little Free Library” y otros elementos destinados al disfrute y uso de la comunidad. Dichos fondos no son transferidos ni administrados por el Municipio Autónomo de Toa Baja.

6^{TO} POR CUANTO:

No obstante, el el Municipio Autónomo de Toa Baja ha colaborado con el desarrollo del proyecto mediante las gestiones correspondientes para la construcción de la infraestructura necesaria para viabilizar el espacio comunitario, incluyendo la base de hormigón y su acceso.

7^{MO} POR CUANTO:

Durante el desarrollo y planificación del proyecto, se identificó la conveniencia de ampliar la base originalmente contemplada, con el propósito de aumentar la capacidad del espacio, mejorar sus condiciones de seguridad y accesibilidad y maximizar su funcionalidad para beneficio de los residentes y usuarios de la comunidad.

8^{VO} POR CUANTO:

Las obras de infraestructura que serán realizadas por el Municipio Autónomo de Toa Baja tienen un costo estimado de treinta y tres mil novecientos dólares (\$33,900.00), conforme a la documentación que forma parte del expediente del proyecto.

9^{NO} POR CUANTO:

En atención a la ampliación de los trabajos y como parte del esfuerzo colaborativo para hacer posible el proyecto, la Fundación Agenda Ciudadana expresó su disposición de realizar una aportación económica de tres mil dólares (\$3,000.00) a favor del Municipio Autónomo de Toa Baja, destinada a contribuir a sufragar parte de los costos de las obras de infraestructura relacionadas con el “Lagos de Plata Community Engagement Initiative”.

10^{MO} POR CUANTO:

La aceptación de dicha aportación permitirá complementar los recursos municipales destinados al proyecto y contribuirá a la ejecución de las mejoras de infraestructura necesarias para desarrollar un espacio comunitario más seguro, accesible y funcional para los residentes de Lagos de Plata.

11^{MO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja reconoce que la colaboración entre el gobierno municipal, las organizaciones sin fines de lucro y las comunidades constituye una herramienta valiosa para ampliar el alcance de los recursos disponibles y desarrollar proyectos que respondan directamente a las necesidades e intereses de nuestros ciudadanos.

12^{MO} POR CUANTO:

La aceptación de la aportación de la Fundación Agenda Ciudadana responde a un fin público legítimo, toda vez que dichos recursos serán destinados exclusivamente a contribuir a sufragar obras de infraestructura de un proyecto dirigido al mejoramiento de un espacio comunitario para beneficio de los residentes de la Urbanización Lagos de Plata y de la comunidad en general.

13^{RO} POR CUANTO:

En consideración a lo anterior, resulta conveniente y necesario autorizar al Municipio Autónomo de Toa Baja a aceptar la aportación económica de la Fundación Agenda Ciudadana, así como autorizar al Alcalde o a su representante autorizado a realizar las gestiones administrativas, fiscales y presupuestarias necesarias para recibir, contabilizar y utilizar dichos fondos exclusivamente para los propósitos aquí establecidos.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Autorizar al Municipio Autónomo de Toa Baja a aceptar una aportación económica de tres mil dólares (\$3,000.00) de la Fundación Agenda Ciudadana, destinada a sufragar parte de los costos de las obras de infraestructura relacionadas con el proyecto “Lagos de Plata Community Engagement Initiative”, a desarrollarse en la Urbanización Lagos de Plata de Toa Baja.

2^{DA} SECCIÓN:

Los fondos aceptados, mediante la presente Resolución, serán utilizados para sufragar gastos relacionados con la construcción y ampliación de la base de hormigón y demás trabajos necesarios para mejorar la capacidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad del mencionado proyecto.

3^{RA} SECCIÓN:



Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Toa Baja, o a su representante autorizado, a realizar y suscribir todos aquellos documentos y gestiones administrativas, fiscales y presupuestarias que resulten necesarios para aceptar, recibir, contabilizar y utilizar la aportación autorizada mediante la presente Resolución, conforme a las leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.

4^{TA} SECCIÓN:

La Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Toa Baja procederá a contabilizar los fondos recibidos de la Fundación Agenda Ciudadana en la cuenta o partida correspondiente y velará porque su utilización se limite a los propósitos autorizados mediante esta Resolución.

5^{TA} SECCIÓN:

La aceptación de la aportación aquí autorizada no altera la naturaleza ni la administración de los fondos provenientes del programa AARP Community Challenge otorgados a la Fundación Agenda Ciudadana, los cuales son administrados directamente por dicha entidad y no ingresan a las arcas del Municipio Autónomo de Toa Baja.

6^{TA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

7^{MA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

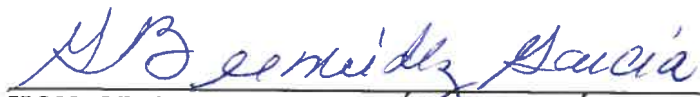
8^{VA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

9^{NA} SECCIÓN:

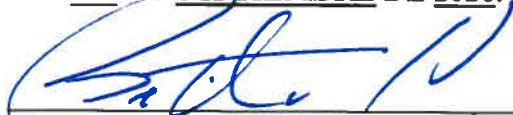
Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 21, Serie 2026-2027: “PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA A ACEPTAR UNA APORTACIÓN ECONÓMICA DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00) DE LA FUNDACIÓN AGENDA CIUDADANA, DESTINADA A SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO “LAGOS DE PLATA COMMUNITY ENGAGEMENT INITIATIVE”; AUTORIZAR AL ALCALDE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ACEPTACIÓN, RECIBO Y UTILIZACIÓN DE DICHA APORTACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”** Aprobada por la Legislatura Municipal el **31 de agosto de 2026**, en la segunda reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (15):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (1):

HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **1 de septiembre de 2026**.*

CERTIFICO:

**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

